



DIRECCION DE MERCADOS.

1095017  
REFRENDO  
POESTO  
SEMIFLJODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM003078

FECHA EXPEDICIÓN

17-noviembre-2010

FOLIO TRÁMITE: 9.979  
GOBIERNO DE TLAXCALA  
TLAQUEPAQUE

EXTERIOR: ESQ INTERIOR:

NOMBRE: GARZA LOPEZ ELVIRA  
 UBICACIÓN: SAN MARTIN  
 COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA  
 CALLE CRUCE 1: ANGEL "ZAPOPAN" ROMERO  
 CALLE CRUCE 2: SAN MARTIN  
 GIRO: VARIOS LLANERA  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$1,386.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2010

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 07:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 07:00:39 p
MARTES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 07:00:39 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 07:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 07:00:39 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.I.



Elvira

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOSACEPTO  
GARZA LOPEZ ELVIRA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y farmacia.
- El encendimiento o apagado del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las canteras de las arriadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avendedores.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.